



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2017-00180-00
Montería, 08 de ABRIL del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando del memorial poder conferido por la demandada al Abogado ITALO ANDRES GODIN GAMEZ, así mismo, que por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA se procede a liquidar las costas, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	\$908.526
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	\$0
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
SIN COSTAS EN SEDE DE CASACIÓN	\$0
TOTAL	\$908.526

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, OCHO (08) de ABRIL de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00180-00
Demandante	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: RECONOZCASE y TENGASE al Abogado ITALO ANDRES GODIN GAMEZ como nuevo apoderado judicial de la parte demandada DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder, de conformidad con los artículos 73 a 77 del Código General del Proceso, de utilidad laboral por aplicación analógica.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

Lpel Edificio Isla Center Calle 24 Avenida Circunvalar Segundo Piso Local S-7 Tel.
7831639



CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**464262e24d1c9aec29c1c3c45954929db32ab1bda6567bf6dc0bf2ca681d
aee5**

Documento generado en 08/04/2022 02:00:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**